

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA



Resolución Directoral N°0026-2015-INIA-DGIA

Lima, **02 DIC. 2015**.....

VISTOS:

El Oficio N° 232-2015-INIA-SDRIA/DGIA, el Oficio Circular N° 0051-2015-INIA-DGIA/, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI de fecha 7 de agosto del 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, el cual señala en el inciso w) de su artículo 47° que son Funciones Específicas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), emitir lineamientos, normas, directivas, manuales y opinión técnica, en los temas de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA de fecha 6 de abril del 2015 se señala que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, que tiene a su cargo la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) y la Sub Dirección de la Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA), cuenta respectivamente con los siguientes cargos no estructurados: el Área de Registros, el Área de Regulación y el Área de Regulación en Semillas, el Área de Articulación del SNIA, Área de Prospectiva de la Innovación Agraria y el Área de Evaluación de Impacto de la Innovación Agraria;

De conformidad con las facultades contenidas en el artículo 47° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2004-MINAGRI y la Resolución Jefatural Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los siguientes especialistas de la forma siguiente:

RESPONSABLES DE SDRIA

Ing. Roger Becerra Gallardo	Coordinador del Área de Regulación.
Ing. Lucia Pajuelo Cubillas	Coordinadora del Área de Regulación en Semillas.
Ing. Agripina Roldan Chávez	Coordinador del Área de Registros.

RESPONSABLES DE SDPIA

Ing. Adelaida Cruzado Ambrosio	Coordinadora del Área de Articulación.
Ing. Guillermo Sosa Peralta	Coordinador del Área de Prospectiva.
Ing. Guillermo Sosa Peralta	Coordinador del Área de Evaluación de Impacto.

ARTÍCULO 2°.- Los Coordinadores velarán y serán responsables de las funciones de implementación, articulación y ejecución de las actividades del Área asignada, formulación e implementación del Plan Operativo respectivo, así como de informar el avance de las memorias anuales y ejecución presupuestal correspondiente, entre otras asignadas por la DGIA en materia de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Ing. M.Sc. JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA
Director General
DIRECCION DE GESTION DE LA INNOVACION AGRARIA